

**ADDENDUM A LA MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE CONCESION  
DE USO DE VIAS DE LA CIUDAD DE SANTIAGO  
PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS URBANOS  
DE TRANSPORTE PÚBLICO REMUNERADO DE PASAJEROS MEDIANTE  
BUSES DE FECHA 25 DE OCTUBRE DE 2007**



En Santiago de Chile, a 28 de diciembre de 2007, entre el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, representado por su Ministro don René Cortázar Sanz, chileno, casado, economista, Cédula de Nacional de Identidad N° 5.894.548-K, ambos con domicilio para estos efectos en Amunátegui N° 139, de la comuna y ciudad de Santiago, en adelante “el Ministerio”, por una parte, y por la otra la sociedad concesionaria de la **Unidad de Negocio Troncal N° 2, Su Bus Chile S.A.**, RUT 99.554.700-7, representada por don Guillermo Mackenna Echaurren, abogado, cédula nacional de identidad N° 4.815.659-2, y por don Héctor Moya Martín, empresario, cédula nacional de identidad N° 6.076.632-0, todos domiciliados en Avenida Recoleta N°5203 de la Comuna de Huechuraba y ciudad de Santiago, en adelante el “Concesionario” y/o el “Operador”, se ha convenido en el siguiente Addéndum a la modificación de fecha 25 de octubre de 2007, al Contrato de Concesión de Uso de Vías o simplemente “el Contrato de Concesión”, vigente entre las partes:

**PRIMERO:** Con fecha 25 de octubre de 2007, se suscribió entre las partes una modificación al Contrato de Concesión de Uso de Vías o simplemente “el Contrato de Concesión”, aprobado mediante Resolución Exenta N°2068, de 30 de octubre de 2007, al que por acuerdo de las partes se le introducen las adecuaciones contenidas en el presente instrumento.

**SEGUNDO: Modificación.**

En la cláusula tercera, numeral 7, sobre incorporación de buses a la Flota Base, se agrega la siguiente frase a continuación del punto aparte del párrafo primero de dicho número, que ahora pasa a ser punto seguido, siguiendo en todo lo demás el mismo texto de dicha cláusula:

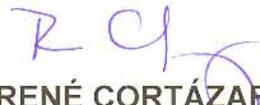
Sin perjuicio de lo anterior, el concesionario podrá incorporar transitoriamente buses que podrán no ser nuevos y que no den cumplimiento a todos los requisitos exigidos por las Bases de Licitación Transantiago 2003. Con todo, deberá proceder a su reemplazo por buses que den cumplimiento a todos los requisitos de las Bases de Licitación Transantiago 2003, con estándar Transantiago a más tardar el 31 de Marzo de 2008. Sólo en ese caso podrá ejercer la facultad de que da cuenta la presente cláusula.

**TERCERO:**

La personería de don Guillermo Mackenna Echaurren y de don Héctor Moya Martín, para actuar en representación de Su Bus Chile S.A., consta en el acta de la cuadragésima segunda sesión de Directorio de dicha sociedad, reducida a escritura pública de fecha 17 de diciembre de 2007, otorgada ante Notario Público de Santiago don Juan Ricardo San Martín Urrejola; en tanto que la personería de don René Cortázar Sanz, consta en Decreto Supremo N° 363, de fecha 27 de marzo de 2007, del Ministerio del Interior.

  
**GUILLERMO MACKENNA ECHAURREN**  
Su Bus Chile S.A.  
4.815.659-2

  
**HÉCTOR MOYA MARTÍN**  
Su Bus Chile S.A.  
6.076.632-0

  
**RENÉ CORTÁZAR SANZ**  
Ministro de Transportes y Telecomunicaciones



*M*

Firmaron ante mí, los señores: **ANDRES GUILLERMO MACKENNA ECHAURREN** C.I. Nacional N° 4.815.659-2, y don **HECTOR MOYA MARTIN**, C.I. NAC. N° 6.076.632-0, ambos en representación de "**SU BUS CHILE S.A.**" como "Concesionario" y /o el -Operador" y don **RENE CORTAZAR SANZ**, C.I. NAC. N° 5.894.548-K, en representación del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, como "El Ministerio". Santiago, 28 de Diciembre de 2.007.-

  
Notario Suplente  
DE ALBERTO  
MZO AGUIAR  
Notario N° 40 - Santiago